

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 JUL 2020

Ejecutivo No. 110014003061 2020 00094 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de fecha 5 de febrero de 2020 visible a folio 2, en el sentido de indicar, que el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de cautela es 50N-20637479, tal y como se advierte del escrito de medidas cautelares y no como quedara allí anotado.

En lo demás el auto queda incólume.

Secretaria proceda a librar el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente teniendo en cuenta la mentada corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth M. Miranda Pa.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 32 fijado hoy, 10 JUL 2020 a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	